

## A N E X O

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
(AECI/OTC) MARRUECOS: 600.000,00 EUROS

- Mejora del abastecimiento de agua potable a la población rural de las provincias del norte de Marruecos.

Importe: 357.000,00 euros.

Beneficiario: Agencia de Cuenca Hidráulica del Loukkos.

Entidad colaboradora: AECI, a través de la Oficina Técnica de Cooperación de Rabat.

Objeto: Se pretende con esta actuación proseguir en la línea ya emprendida en este sentido, en las provincias de Tetuán y Chauen, con el objetivo de mejorar las infraestructuras de abastecimiento existentes en los núcleos rurales de la zona norte del Reino de Marruecos.

- Cogestión de las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica en materia de aguas de Tamuda (Tetuán).

Importe: 243.000,00 euros.

Beneficiario: Agencia de Cuenca Hidráulica del Loukkos.

Entidad colaboradora: AECI, a través de la Oficina Técnica de Cooperación de Rabat.

Objeto: El proyecto pretende dar continuidad, durante el año 2011, a las labores de mantenimiento y explotación de las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica en materia de aguas, construido en la ciudad de Tetuán.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas,

## D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la modificación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se modifican, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada que son objeto de modificación en virtud de la presente Resolución, se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071, Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la modificación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La modificación de los ficheros relacionados en esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de diciembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## A N E X O

El apartado tres de los ficheros «Histórico de Gestión Económica», «Personal-Pagos», «Central de Compras», «Pagos», «Pacientes Odontología», «Historias Clínicas Odontología» aprobados por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071, Granada.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Universidad de Granada, de 8 de noviembre de 2010, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal (BOJA núm. 234, de 30.11.2010).*

Advertido error en el texto de la Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 8 de noviembre de 2010, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 234, de 30 de noviembre, se procede a efectuar en la misma la siguiente corrección:

En el punto IX del Anexo, donde dice «6. Campos del fichero: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, circunscripción, sector, siglas por las que se presenta, votos obtenidos, composición órgano elegido»; debe decir «6. Campos del fichero: DNI, nombre y apellidos, sexo, dirección, teléfono, correo electrónico, circunscripción, sector, siglas por las que se presenta, votos obtenidos, composición órgano elegido».

Granada, 10 de diciembre de 2010